



DECRETO ALCALDICIO N° 002070

LITUECHE, 12 SEP 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con los servicios administrativos para ejecutar el programa municipal de apoyo para la vivienda.
- El Programa Municipal apoyo a la vivienda 2014.
- Presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Que, para contratar los Servicios se realizará el Proceso bajo la Modalidad de Licitación Pública, a través del Sistema de Compras y Licitación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan en el Proceso y que norman la Adquisición y Adjudicación de Servicio de Asesoría Administrativa para Programas Habitacionales a las Familias de la Comuna de Litueche.
- La sesión N° 37 el acuerdo N° 106 de fecha 04-12-2013 del concejo Municipal, el cual se aprueba el presupuesto municipal, del cual forman parte integrante los programas.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.509 de fecha 04-12-2013 que aprueba el presupuesto municipal.
- El Decreto N° 1969 de fecha 27 de Agosto de 2014 que aprueba Términos de Referencia, llama a licitación y nombra comisión evaluadora.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 59.
- El proceso de licitación ID 1743-45-L114.
- La oferta presentada a través del portal mercado público.
- El Acta de Evaluación de Oferta emitida por la Comisión Evaluadora.


VISTOS:

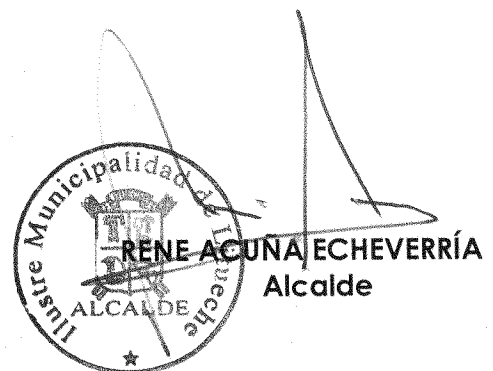
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **Adjudicase** a don ALFREDO RAÚL CRUZ CRUZ, Rut 14.164.687-7, los Servicios Administrativos para ejecutar el Programa Municipal de apoyo para la vivienda 2014.
- 2.- Dejase establecido que la oferta presentada por don Alfredo Raúl Cruz Cruz, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en Bases de Licitación.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


RAE/MOP/APC/apc